



EXENTO

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 886 QUE RECTIFICA RESOLUCION N°791 DEL CONVENIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDICIO N° 4181 /2025

ARICA, 24 de abril de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2925 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La Resolución Exenta N° 791 de fecha 28 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza nuevas condiciones del "**Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 886 de fecha 11 de abril de 2025 del Servicio de Salud Arica que rectifica la Resolución Exenta N°791 del 28 de marzo del 2025 del "**Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 886 de fecha 11 de abril de 2025 del Servicio de Salud Arica que rectifica la Resolución Exenta N°791 del 28 de marzo del 2025 del "**Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2025**"

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/NSJA/FZM/JMA/MCQ/bpc.
Secretaría Municipal-Contraloría Municipal-Finanzas DISAM-Archivo.



GES 20
años
GARANTÍAS EXPLÍCITAS
EN SALUD

ASESORÍA JURÍDICA
N° 0336 (10-04-2025)
PPSM

RECTIFICA RESOL. EXENTA N°791 DE 2025, SSAP, QUE APROBÓ LAS NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025.

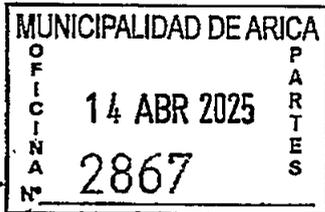
RESOLUCIÓN N°
Exenta

886

ARICA,

11 ABR. 2025

COPIA



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Público N°21.722 para el año 2025; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que confiere el Decreto Exento N°41 de 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución RA 424/556/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de Don Alfredo Figueroa Seguel como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorandum N°43, de 13 de marzo de 2025, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las nuevas condiciones para el Convenio Programa de Salud Mental, comuna de Arica, para el año 2025;
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°791, de 28 de marzo de 2025, de la Dirección del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se aprobaron las nuevas condiciones del Convenio Programa Salud Mental, comuna de Arica, año 2025;
- 3.- Que, por medio de correo electrónico de fecha 02 de abril de 2025, la Encargada de Programa solicita la corrección de la mencionada resolución, atendido un error de transcripción la parte resolutive, punto 1°, donde se indica un programa que no es de salud mental, es del CECOSF Miguel Massa;
- 4.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **RECTIFICASE** la Resolución Exenta N°791, de 28 de marzo de 2025, que aprobó las nuevas condiciones y modificó el «CONVENIO PROGRAMA CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL, COMUNA DE ARICA, COMUNA DE ARICA» para el AÑO 2025, en virtud de los antecedentes expuestos en la parte considerativa de este acto, quedando de la siguiente manera:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFIQUESE** el «CONVENIO PROGRAMA CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL, COMUNA DE ARICA, COMUNA DE ARICA» para el AÑO 2025, con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que el texto restante del acto administrativo en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. ALFREDO FIGUEROA SEGUEL
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL

U. Municipalidad de Arica

Subdirección de Gestión Asistencial SSAP

Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP

Encargada de Programa SSAP: Myriam Segovia

Subdepartamento Finanzas SSAP

Departamento de Auditoría SSAP

Departamento de Asesoría Jurídica SSAP

Oficina de Partes SSAP



SR. ALFREDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE